

Expediente n.º: 4006/2021

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

Dña. Isabel Gómez García

SEÑORES CONCEJALES

G.M. Socialista

D. Manuel Ángel Chacón González
Dña. Isabel María Bazán Fernández
D. José Manuel Fernández Rivera
Dña. María Trinidad Jaén López
D. José Antonio Orellana Santos
Dña. Virginia Bazán Calvillo
D. José Antonio Herrera Medrano
Dña. María Magdalena Burdallo Moya
D. Antonio Martel Moreno
D^a M^a Remedios Trujillo Rodríguez

G.M. Popular

D. Manuel Toro Rincón
D. José Gabriel Calvente Nieto
D^a. Rocío Pazo Gómez
D. Sergio Carrera Mateo

G.M. Andalucía por Sí

D. José Antonio Bautista Piña

G.M. Ciudadanos Ubrique

D. Jorge Oliva Pérez

Sr. Secretario General

D. Salvador Ramírez Ramírez

Sr. Interventor Accidental

D. Rafael Ramos Jaén

PARTE RESOLUTIVA

PUNTO 1

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No formulándose observaciones, resulta aprobada por unanimidad de los presentes el acta, de la sesión ordinaria, celebrada el día 30 de noviembre de 2021.

PUNTO 2

**APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE
PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2022**

En la Villa de Ubrique, siendo las diez horas y treinta y cuatro minutos del día veintinueve de diciembre del año dos mil veintiuno, previa convocatoria cursada al efecto, se reúne la Corporación Municipal en el Salón de Plenos, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Isabel Gómez García, y con la concurrencia de los Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Salvador Ramírez Ramírez.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el Orden del Día que debe servir de base al debate y en su caso votación, ha figurado a disposición de los Concejales, desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación.

Seguidamente y cerciorada la Alcaldía de que existe el quórum necesario para la válida constitución del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, a tenor de lo establecido en el artículo 46.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, declaró abierto el acto, examinándose a continuación los siguientes asuntos:



Se somete a la consideración del Pleno Municipal la siguiente propuesta de acuerdo:

“Formado por esta Alcaldía de mi presidencia el proyecto de Presupuesto General para 2022, integrado por el Presupuesto de este Ayuntamiento y el de sus Organismos Autónomos Municipales, así como por las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles de capital mayoritario de este Ayuntamiento,

Informado dicho Presupuesto General por la Intervención Municipal,

Se somete a aprobación plenaria el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2022 y sus bases de ejecución, con el contenido establecido en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que incluye el Presupuesto del propio Ayuntamiento y el de sus Organismos Autónomos, Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal Radio Ubrique, así como la previsión de Ingresos y Gastos de las empresas participadas mayoritariamente por este Ayuntamiento Promotora Ubriqueña de Viviendas, S.A., Administradora de la Marca y Denominación del Artículo de Piel de Ubrique, S.A. y Empresa Mixta Aguas de Ubrique, S.A.

Segundo.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal para el ejercicio de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Exponer dichos acuerdos al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno y considerar el Presupuesto y la Plantilla, con la documentación unida al mismo y sus anexos, definitivamente aprobados si durante el plazo citado no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los Concejales de los grupos municipales socialista (11), popular (4), ciudadanos (1) y la abstención del grupo municipal Andalucía por sí (1), aprobó la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita.

PUNTO 3

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUAS

Antes de dar lectura a la propuesta de acuerdo correspondiente al punto 3, se acuerda por los presentes a instancias de la Alcaldesa que las propuestas relativas a los puntos 3 y 4 de este Pleno Extraordinario se debatirán de forma conjunta aunque serán sometidas a votación por separado.

Se somete a la consideración del Pleno Municipal la siguiente propuesta de acuerdo:

“Sobre la base del incremento de costes previstos para el 2022 en la Empresa Mixta Aguas de Ubrique SA (EMAUSA), el Consejo de Administración de la sociedad en sesión ordinaria de fecha 27 de Octubre de 2021 aprobó la siguiente modificación de Tarifas en el servicio de suministro de agua para el ejercicio 2022, que representa un incremento con respecto a la tarifas de 2021 del 2,0%.



Por todo ello el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUAS

Artículo 4.- TARIFAS

La cuantía de la prestación patrimonial de carácter público no tributario regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes, en las que no está incluido el IVA.

		TASAS VIGENTES		TASAS PROPUESTAS
ABASTECIMIENTO				
Cuota fija vivienda o local				
Calibre				
	hasta 15 mm	2,773	€/mes	2,828 €/mes
	20 mm	5,641	€/mes	5,754 €/mes
	25 mm	10,812	€/mes	11,028 €/mes
	30 mm	19,483	€/mes	19,873 €/mes
	40 mm	32,885	€/mes	33,543 €/mes
	50 mm o más	46,030	€/mes	46,951 €/mes
Cuota variable domésticos				
	de 0 a 2 m ³ /viv/mes	0,359	€/m ³	0,366 €/m³
	de 3 a 10 m ³ /viv/mes	0,487	€/m ³	0,496 €
	de 11 a 18 m ³ /viv/mes	0,773	€/m ³	0,788 €
	+18 m ³ /viv/mes	0,997	€/m ³	1,017 €
Unidades familiares =>5 miembros	de 11 a 18 m ³ /viv/mes	0,487	€/m ³	0,496 €
Org. Of., otros. Ind. Com.	(todo el consumo)	0,760	€/m ³	0,776 €
OTROS CONCEPTOS TARIFARIOS				
Derechos de Acometida	Parámetro "A"	33,816	€/mm	34,492 €
	Parámetro "B"	136,550	€/l/seg.	139,281 €
Cuotas de contratación/reconexión. Art 56				
DOMESTICOS				
Calibre				
	13	60,853	€	62,078 €
	15	68,065	€	69,290 €
	20	86,096	€	87,321 €
	25	104,126	€	105,351 €

	30	122,156 €	123,382 €
	'=>40	158,217 €	159,442 €
Org. Of., otros. Ind. Com.			
Calibre	13	73,591 €	75,045 €
	15	80,803 €	82,257 €
	20	98,833 €	100,288 €
	25	116,863 €	118,318 €
	30	134,894 €	136,348 €
	'=>40	170,955 €	172,409 €
Fianzas			
Calibre	13	82,243 €	83,888 €
	15	109,049 €	111,230 €
	20	152,398 €	155,446 €
	25	195,951 €	199,870 €
	30	228,614 €	233,186 €
	'=>40	304,807 €	310,903 €

Segundo.- El acuerdo plenario de aprobación inicial se someterá a INFORMACIÓN PÚBLICA (inserción de un anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento), publicación en el B.O.P y en periódico de tirada provincial, por plazo de treinta días, de acuerdo con lo señalado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen local y 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- De no producirse reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición pública el acuerdo se entenderá definitivo y procederá publicarse en el B.O.P. el texto íntegro de las modificaciones aprobadas, de acuerdo con lo señalado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen local y 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- De conformidad con el apartado 6º del artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, solicítese informe preceptivo al respecto de aquellas Administraciones Públicas a las que el ordenamiento jurídico atribuyera alguna facultad de intervención sobre las mismas, en nuestro caso, la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras CCLL y Juego, de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía."

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los Concejales de los grupos municipales socialista (11), popular (4), Andalucía por sí (1) y ciudadanos (1), aprobó la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita.

PUNTO 4

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y SU DEPURACIÓN

Se somete a la consideración del Pleno Municipal la siguiente propuesta de acuerdo:

"Sobre la base del incremento de costes previstos para el 2022 en la Empresa Mixta Aguas de Ubrique SA (EMAUSA), el Consejo de Administración de la sociedad en sesión



ordinaria de fecha 27 de Octubre de 2021 aprobó la siguiente modificación de Tarifas en el servicio de eliminación de aguas residuales y su depuración para el ejercicio 2022, que representa un incremento con respecto a la tarifas de 2021 del 2,0%.

Por todo ello el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y SU DEPURACIÓN.

Artículo 4.- TARIFAS

La cuantía de la prestación patrimonial de carácter público no tributario regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes, en las que no está incluido el IVA.

ALCANTARILLADO

Concesión licencia o autorización a la red de alcantarillado local o vivienda		37,556 €	38,308 €
Cuota fija vivienda o local	(todos los calibres)	0,547 €/mes	0,558 €/mes
Cuota Variable	(todo el consumo)	0,119 €/m ³	0,121 €/m³

DEPURACIÓN

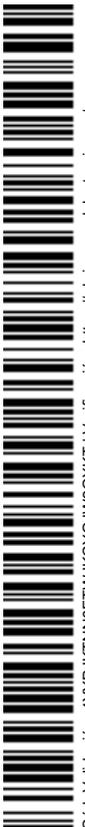
Cuota fija vivienda o local	(todos los calibres)	0,475 €/mes	0,485 €/mes
Cuota Variable	(todo el consumo)	0,252 €/m ³	0,257 €/m³

Segundo.- El acuerdo plenario de aprobación inicial se someterá a INFORMACIÓN PÚBLICA (inserción de un anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento), publicación en el B.O.P y en periódico de tirada provincial, por plazo de treinta días, de acuerdo con lo señalado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen local y 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- De no producirse reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición pública el acuerdo se entenderá definitivo y procederá publicarse en el B.O.P. el texto íntegro de las modificaciones aprobadas, de acuerdo con lo señalado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen local y 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- De conformidad con el apartado 6º del artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, solicítense informe preceptivo al respecto de aquellas Administraciones Públicas a las que el ordenamiento jurídico atribuyera alguna facultad de intervención sobre las mismas, en nuestro caso, la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras CCLL y Juego, de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.”

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio



correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los Concejales de los grupos municipales socialista (11), popular (4), Andalucía por sí (1) y ciudadanos (1), aprobó la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Alcaldía, se levanta la sesión, siendo las once horas y cuarenta y dos minutos del día de la fecha, de todo lo cual se levanta la presente acta de la que, como Secretario General, doy fe.

Diligencia.- Se hace constar que las intervenciones en los distintos puntos del Orden del Día de la presente sesión plenaria constan íntegramente en archivo de audio que tiene asignado un hash número c92e50b26b2a284ca9bf42c73ddef617 y cifrado MD5.

Documento firmado electrónicamente al margen

